

LOTería DEL QUINDÍO E.I.C.E.

REGLAMENTO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

Vigencia 2025

El presente Reglamento establece las disposiciones para el desarrollo de la Rendición Pública de Cuentas de la Lotería del Quindío E.I.C.E., como espacio de información, diálogo y participación de la ciudadanía frente a la gestión institucional.

La actividad estará presidida por la Gerente de la Lotería del Quindío E.I.C.E., la doctora Ana Yulieth Díaz Ubaque, con el acompañamiento de los responsables de las áreas y procesos de la Entidad, de acuerdo con los temas que sean objeto de presentación.

REGLAMENTO

1. La Gerente de la Lotería del Quindío E.I.C.E., doctora Ana Yulieth Díaz Ubaque, designará al funcionario que ejercerá como Secretario de la Rendición Pública de Cuentas, quien será responsable de apoyar el desarrollo de la actividad y de elaborar el acta correspondiente.
2. Se presentará el informe de Rendición Pública de Cuentas correspondiente al período administrativo objeto de rendición de la vigencia 2025, de conformidad con la información y los resultados de gestión de la Lotería del Quindío E.I.C.E.
3. Se realizará la intervención de la Gerente de la Lotería del Quindío E.I.C.E., doctora Ana Yulieth Díaz Ubaque, con el acompañamiento de los funcionarios y responsables de las áreas de la Entidad que correspondan, quienes podrán presentar información relacionada con la gestión, resultados, ejecución de acciones y demás asuntos contemplados en el informe.
4. Se dará lectura a las preguntas, observaciones o inquietudes formuladas por la ciudadanía, organizaciones sociales y demás participantes, por parte del maestro de ceremonia o de la persona designada para tal efecto.
5. Las preguntas, observaciones o inquietudes deberán ser diligenciadas en el formato dispuesto por la Lotería del Quindío E.I.C.E. para la Rendición Pública de Cuentas, el cual podrá ser habilitado a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin y/o entregado durante el desarrollo del evento.
6. La Gerente de la Lotería del Quindío E.I.C.E., doctora Ana Yulieth Díaz Ubaque, y los responsables de las áreas competentes darán respuesta a las preguntas formuladas por los asistentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias y con la información disponible durante la jornada.

7.

En caso de que las preguntas, observaciones o inquietudes no puedan ser resueltas en su totalidad durante el evento, serán atendidas y respondidas posteriormente al solicitante a través de los medios físicos o virtuales disponibles. De igual manera, cuando una respuesta requiera ampliación o información adicional, esta será remitida al solicitante por el medio correspondiente.

8.

Se realizará la evaluación de la Rendición Pública de Cuentas por parte de los ciudadanos y demás participantes, mediante el diligenciamiento de una encuesta o instrumento de evaluación dispuesto por la Lotería del Quindío E.I.C.E., la cual podrá ser diligenciada durante o al término de la actividad.

El presente reglamento constituye la guía para el desarrollo de la jornada de Rendición Pública de Cuentas y podrá complementarse con las orientaciones, formatos y mecanismos de participación que disponga la Entidad para garantizar un ejercicio organizado, transparente y participativo.